INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/035/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del cuatro de abril de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el uno de abril del año en curso, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

MECC/MCRC

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/035/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de abril de dos mil veintidós[1].

VISTO el oficio CGRAL/INV/14/2022 signado por el Maestro en Derecho Andrés Leonardo Cano Arana, personal adscrito a la Contraloría General[2] del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3], recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] del Instituto; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[5], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta, en una foja con texto por un solo lado, por el cual se informa a esta Dirección Ejecutiva que el acuerdo dictado el veintitrés de marzo por la Contraloría General del Instituto dentro del expediente de presunta responsabilidad administrativa 01/2022, aún no ha causado firmeza; documentación que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surtan los efectos a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En adelante Contraloría General.
[3] En adelante Instituto.
[4] En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.
[5] En adelante Ley Electoral.